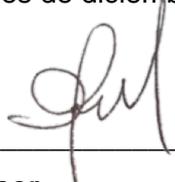


<b>Contrato No.:</b>	<b>OD 80466</b>	<b>Proceso No.:</b>	<b>OD 80466</b>
<b>Objeto:</b>	Compraventa de dotación de calzado de ley para un funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2021.		
<b>Contratista:</b>	<b>CONFECIONES PAEZ S.A.</b>		
<b>NIT:</b>	817000830		
<b>Valor del contrato:</b>	<b>\$764.921,16</b>		
<b>Plazo del contrato:</b>	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2021</b>		
<b>Fecha de inicio:</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>		
<b>Fecha de terminación</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>		
<b>Tipo de supervisión:</b>	Supervisor		

En Bogotá, a los treinta y un (31) días de mes de diciembre de 2021 se reunieron Yaqueline Portilla Carvajal en su calidad de supervisora y Jairo Alberto Duque Alzate en calidad de representante legal del contratista "CONFECIONES PAEZ S.A" con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

- (i) Registro presupuestal No. 36321 de 31 de diciembre 2021;
- (ii) En el estudio previo del proceso en mención no se solicitó garantía, lo anterior, basado en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad compradora es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo anterior y por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, en el que la probabilidad de incumplimiento es demasiado baja, la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá no considera necesario exigir la constitución de garantías. El pago está supeditado al cumplimiento del contratista.
- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales;
- (iv) Entrega de relación del personal con que el contratista ejecutará el contrato, acreditando afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP;

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días de mes de diciembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**Supervisor**  
**Yaqueline Portilla Carvajal**

  
\_\_\_\_\_  
**Contratista**  
**Jairo Alberto Duque Alzate**